



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

CIRCULAR No. 062

(8 SET. 2004)

PARA: EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE: VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA


ASUNTO: Fondo de Energía Social. Formato para el reporte de Conciliaciones Trimestrales.

En cumplimiento del Literal d) del artículo 15 del Decreto 160 de 22 de enero de 2004, el cual establece que el Ministerio de Minas y Energía efectuara trimestralmente conciliación con los comercializadores de los recursos distribuidos, se establece el formato en el cual se debe registrar la información de facturación de los usuarios beneficiados con los recursos asignados por el Fondo de Energía Social - FOES, el cual se adjunta a la presente circular con el respectivo instructivo de diligenciamiento y presentación.

Las conciliaciones deberán reportarse en el formato y enviarse al Ministerio de Minas y Energía - Fondo de Energía Social para su validación, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cierre de cada trimestre, así:

I Trimestre: 30 de abril
II Trimestre: 31 de julio
III Trimestre: 31 de octubre
IV Trimestre: 31 de enero


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía


Hgap/LEVC / FOES



Libertad y Orden

062 8 SET. 2004

FONDO DE ENERGIA SOCIAL –FOES- USUARIOS DE ZONAS ESPECIALES

INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES

INTRODUCCIÓN

En el artículo 30 del Decreto 111 de 1996 establece que constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador

En el artículo 118 de la Ley 812 de 2003, que contiene el Plan Nacional de Desarrollo para el período 2003-2006 definió como fondo especial del orden nacional, los recursos provenientes del ochenta por ciento (80%) de las rentas de congestión calculadas por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales como producto de las exportaciones de energía eléctrica a los países vecinos dentro de los Convenios de la Comunidad Andina de Naciones.

Los ingresos a que se refiere el párrafo anterior tienen por objeto, conforme con el mismo artículo 118 de la Ley 812 de 2003, cubrir hasta cuarenta pesos (\$40) por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de los usuarios ubicados en zonas de difícil gestión, áreas rurales de menor desarrollo, incluidas sus cabeceras municipales, y en zonas subnormales urbanas.

El 22 de enero de 2004 El Ministerio de Minas y Energía expidió el Decreto N°.160 por el cual se reglamenta el Fondo de Energía Social –FOES- y se dictan otras disposiciones.

En cumplimiento del Literal d) del artículo 15 del Decreto 160 de 22 de enero de 2004, el cual establece que el Ministerio de Minas y Energía efectuara trimestralmente conciliación con los comercializadores de los recursos distribuidos, se establece el formato en el cual se debe registrar la información de facturación de los usuarios beneficiados con los recursos asignados por el Fondo de Energía Social – FOES.

Anexo se está enviando vía E_mail o en un disquete, el formato en Excel, para que la información sea digitada, revisada, validada y enviada al Ministerio de Minas y Energía –Fondo de Energía Social – FOES, en alguna de las siguientes formas:

1. Vía Internet a la siguiente dirección: fondo.solidaridad@minminas.gov.co

Adicionalmente se debe enviar una copia de respaldo de la información al correo electrónico del funcionario a cargo de la empresa:



062

8 SET. 2004

martha.vides@minminas.gov.co
helbert.angel@minminas.gov.co
edilberto.munoz@minminas.gov.co
carlos.martinez@minminas.gov.co
luis.villamizar@minminas.gov.co

2. En un disquete enviado al Ministerio de Minas y Energía, Dirección de Energía, Avenida El Dorado – CAN, Bogotá D.C.
3. En una comunicación remisoría se debe enviar la información correspondiente al trimestre, indicando el Mes, el Consumo en kilovatios y el valor del Beneficio, así:

Esta comunicación debe venir firmada por las mismas personas autorizadas en las

Zonas Especiales		ZDC	ARMD	BS	Total
mes1	Consumo KHW				
	Vr Beneficio FOES \$				
mes2	Consumo KHW				
	Vr Beneficio FOES \$				
mes3	Consumo KHW				
	Vr Beneficio FOES \$				

Zonas Especiales: ZDC=Zonas de Dificil Gestion, ARMD=Areas Rurales de Menor Desarrollo BS=Barrios Subnormales

normas del Estatuto Tributario o sus reglamentos para suscribir las declaraciones de retención en la fuente (Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal).

Se considera que la información se ha presentado completa cuando el Ministerio reciba tanto el archivo electrónico como la información impresa, en las siguientes fechas y plazos:

I Trimestre: 30 de abril
II Trimestre: 31 de julio
III Trimestre: 31 de octubre
IV Trimestre: 31 de enero

Para efectos legales, se tomará como fecha de presentación de la conciliación la última fecha, es decir, cuando se reciban los formatos en original.

En el caso que no se cumplan los requisitos exigidos, se considerará no presentada la conciliación y se informará del incumplimiento a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los fines pertinentes.

4. La información solicitada se debe registrar en el siguiente formato, el cual NO podrá ser modificado sin previa autorización. El formato tienen asociada una hoja de validación, la cual debe se impresa y enviada junto con la conciliación trimestral.



062

8 SET. 2004

FORMATO FOES:

La información solicitada dentro del **Formato-FOES** es la siguiente:

1. **CodigoEmpresa:** En esta celda se debe registrar el código asignado a la empresa que reporta la Conciliación (Ver anexo 1 – Empresas).
2. **ZonaEspecial:** En esta celda se debe registrar la zona la cual recibió el beneficio, así:

ZDG	Zonas de Dificil Gestión
ARMD	Areas Rurales de Menor Desarrollo
BS	Barrios Subnormales

3. **MesReporte:** En esta celda se debe registrar el número del mes al que se refiere el reporte. El mes de reporte corresponde al mes en que se expidió la factura. A continuación se relacionan los números correspondientes por mes:

Mes	Número
Enero	1
Febrero	2
Marzo	3
Abril	4
Mayo	5
Junio	6
Julio	7
Agosto	8
Septiembre	9
Octubre	10
Noviembre	11
Diciembre	12

Ejemplo: Para reportar el mes de agosto, en la celda **MesReporte** se debe registrar el numero 8; para el mes de noviembre se debe registrar el numero 11 y así sucesivamente.

4. **AñoReporte:** En esta celda se debe registrar el año en que se expidió la factura. Se registra con cuatro dígitos así: 2004
5. **MesConsumo:** En esta celda se debe registrar el número del mes al que corresponde(n) la(s) tarifa(s) que se aplicó en la facturación. El mes de consumo corresponde al mes de tarifa aplicada. Los números correspondientes por mes son los mismos que se listan en el numeral 2.
6. **AñoConsumo:** En esta celda se debe registrar el año de la tarifa aplicada. Se registra con cuatro dígitos así: 2004



062

8 SET. 2004

7. **SectUsu:** En esta celda se debe registrar el número del estrato al cual se le otorga el beneficio, así:

Estrato1	1
Estrato2	2
Estrato3	3
Estrato 4	4
Estrato 5	5
Estrato 6	6
Comercial	7
Industrial	8

8. **Consumo:** En esta celda se debe registrar los consumos totales de energía eléctrica en Kilovatios Hora (kWH), provenientes de las facturas liquidadas con base en la medición efectivamente realizada (con contador) y la información de las facturas liquidadas sin medición o con medición estimada (no-mediación).

9. **NumUsuarios:** En esta celda se debe registrar la totalidad de usuarios dentro de cada rango a los cuales se les expidió factura en el mes para cada estrato. El número de usuarios debe ser excluyente para cada rango de consumo.

Cuando la facturación corresponde a un grupo de familias (barrio subnormal o inquilinato) debe reportar el número de familias que incluye dicha facturación.

10. **CU:** En esta celda se debe registrar el costo de prestación del servicio en pesos por kilovatio hora (\$/kWH) durante el periodo de facturación (Formato de número con cuatro decimales: ###,0000).

En caso de facturar con más de un CU por estrato, se debe incluir como un nuevo registro.

10. **TarifaAplicada:** De acuerdo a la Resolución CREG 108/03, se solicita la tarifa aplicada a los consumos entre 0 y Consumo de Subsistencia (CS) para cada uno de los estratos. **En todos los casos se debe reportar la tarifa así el consumo exceda el CS.** (Formato de número con cuatro decimales: ###,0000)

11. **TarifaDctoFOES:** En esta celda se debe registrar el monto de la energía social en pesos por kilovatio hora (\$/kWH), que se determine en las Resoluciones de distribución de recursos expedidas por este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 160 de 2004.

12. **Facturación:** En esta celda se debe registrar el valor total del costo del consumo en pesos (\$) por la energía consumida y liquidada.

13. **MenorVrFOES:** En esta celda se debe registrar el valor total del beneficio otorgado en pesos (\$)



062

8 SET. 2004

14. **Ajuste:** En esta celda se debe registrar el valor de ajuste contable al beneficio otorgado en pesos (\$), realizados en el mes de facturación. Este ajuste puede ser positivo o negativo realizado en el mes de reporte.
15. **CodIncumbente:** En esta celda se debe registrar el código asignado al comercializador incumbente donde la empresa otorga el beneficio (Ver anexo 1 – Empresas).
16. **Observaciones:** En este campo se pueden registrar algunas aclaraciones o comentarios que la empresa estime conveniente.

Notas

- Para efectos de verificar los valores reportados en este formato, existe una hoja dentro del mismo archivo identificada con la etiqueta **Resumen**, la cual contiene una Tabla Dinámica que se debe actualizar seleccionando una de las celdas de dicha tabla y luego se selecciona por el Menu, Datos, Actualizar Datos, y Aceptar.
- Este formato se debe guardar en un archivo único, así: CodEmpresaTrimAñoFOES.xls

CodEmpresa: Código asignado a la empresa Ver Anexo1 - Cuatro dígitos.
Trim: Numero del trimestre reportado (1, 2, 3 ó 4) - Un dígito.
Año: Año del trimestre del reporte - Cuatro dígitos.
FOES: Nombre del formato.
.xls: Extensión de Excel

Ejemplo: Para la empresa XYX.S.A. el CodEmpresa asignado es 1299, el trimestre reportado es el primero 1 del año de reporte 2003. El nombre del archivo quedaría así; 109912003FOES.xls



062

8 SET. 2004

ANEXO 1 - EMPRESAS

Code	FSSRI	Siglo	Empresa
1000	PGN		PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
1001	FSSRI		FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS
1201	EEASA		EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P.
1202	EDEQ		EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.
1203	URRA		EMPRESA MULTIPROPOSITO URRA S.A. E.S.P.
1204	YARUMAL		EMPRESAS PUBLICAS DE YARUMAL E.S.P.
1205	EPSA		EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.
1206	CONFIABLE		ENERGIA CONFIABLE S.A. E.S.P.
1207	ELECTRICARIBE		ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
1208	TRANSAC		TRANSACCIONES DE ENERGIA S.A. E.S.P.
1209	RUITOQUE		RUITOQUE S.A. E.S.P.
1210	TERMOVALLE		TERMOVALLE S.C.A. E.S.P.
1211	COMERCIALIZAR		COMERCIALIZAR S.A. E.S.P.
1212	ELECTRO COSTA		ELECTRIFICADORA DE LA COSTA S.A. ESP
1213	ENERTOLIMA		COMPANIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
1214	ENERGEN		ENERGEN S.A. E.SP
1215	CES		COMERCIALIZADORA ELECTRICA DEL SINU S.A. E.S.P.
1216	DICEL		DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA S.A. E.S.P.
1217	DICELER		DICELER S.A. E.S.P.
1218	EEP		EMPRESA ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
1219	CONENERGIA		COMERCIALIZADORA ANDINA DE ENERGIA S.A. E.S.P.
1220	GENERCAUCA		COMPANIA DE GENERACION DEL CAUCA S.A. E.S.P - GENERCAUCA S.A. E.S.P.
1221	DISPAC		DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.
1222	MANACACIAS		EMPRESAS MUNICIPALES DE SERV DOMIC PERLA DEL MANACACIAS ESP
1223	ENERGUAVIARE		EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.
1224	CODENSA		CODENSA S.A. E.S.P.
1225	EMGESA		EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA S.A.
1226	EMEVASI		EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.
1227	EEPUTUMAYO		EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.
1228	EEBAJOPUTUM		EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.
1229	EEC		EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P
1230	CORELCA		CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA
1231	ESSA		ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
1232	EMCALI		EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI S.A. E.S.P.
1233	CENS		CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.
1234	CHEC		CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
1235	EADE		EMPRESA ANTIOQUENA DE ENERGIA S.A. E.S.P.
1236	CAMPAMENTO		MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
1237	ELECTROHUILA		ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P
1238	ELECTROCAQUETA		ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.
1239	CEDENAR		CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.
1240	CEDELCA		CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P.
1241	POPAYAN		EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.



062

8 SET. 2004

Código SRI	Sigla	Empresa
1242	EBSA	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.
1243	CETSA	COMPANIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P.
1244	EMCARTAGO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P.
1245	EMSA	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
1246	ENELAR	EMPRESA DE ENERGIA DEL ARAUCA S.A. E.S.P.
1247	APL	ARCHIPIELAGO S POWER & LIGHT CO. S.A. E.S.P.
1248	ISAGEN	ISAGEN S.A. E.S.P.
1249	TERMOFLORES	TERMOFLORES S.A. ESP
1250	EPM	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.
1251	COENERCA	COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CAUCA S.A E.S.P.
1252	SOCIAL	ENERGIA SOCIAL S.A E.S.P.
1253	ENERGETICOS	COMERCIALIZADORA DE ENERGIA, GAS E HIDROCARBUROS S.A. E.S.P.
1254	ENERGIA Y SERVICIOS	ENERGIA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.
1255	ASC	A.S.C. INGENIERIA S.A. E.S.P.